

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LAS SOLUCIONES DE APOYO

### 10. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es la Impartición de 5 acciones formativas de corta duración y una de 200 horas en el sector de las Soluciones de Apoyo y en el marco de proyectos de formación especializados cofinanciados por Lanbide - Servicio Vasco de Empleo conforme a Resolución de 26 de julio de 2012 por la que se procede a la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes comarcales (BOPV-29-08-12), dirigidas a personas trabajadoras en desempleo y orientadas a la capacitación en competencias profesionales que permitan desempeñar un puesto de trabajo, con formación complementaria a la experiencia acumulada y/o nueva formación para la recualificación.

En la sociedad actual el número de individuos que hace frente a algún tipo de incapacidad limitante, y puede por lo tanto hacer uso de las tecnologías asistivas, es cada vez más significativo. Se estima que en la UE antes de 2020 alrededor del 18% de la población padecerá algún tipo de incapacidad limitante. Este segmento incluye a las personas que han nacido con limitaciones funcionales, o las han adquirido en vida, las personas que sean temporalmente incapacitadas debido a accidentes o a traumas, y la población mayor cuyo grado de incapacidad puede resultar ser muy seria.

Por otro lado las tendencias demográficas actuales dibujan un proceso de progresivo envejecimiento poblacional. En España, las proyecciones de población a largo plazo indican que el crecimiento natural de la población pasará a ser negativo a partir de 2020, mientras que para 2049 la población mayor de 64 años se duplicará, llegando a representar el 31,9% de la población total.

Las soluciones de apoyo forman parte de las medidas de acción positiva dirigidas a prevenir o retrasar la aparición de las situaciones de dependencia en personas con discapacidad y mayores.

La cada vez más creciente demanda de soluciones de apoyo y de servicios asistivos a personas mayores y con alguna discapacidad para la mejora de la autonomía y la rehabilitación de las personas con discapacidades y personas mayores hace necesaria la generación e incorporación de nuevos servicios y por tanto nuevos perfiles profesionales y oportunidades de empleo que se pudieran generar en diferentes ámbitos socioeconómicos: sanitarios, de I+D+i, sociales, de formación etc. capaces de proveer tanto a las personas con dependencia como a sus familias y profesionales de una importante ayuda en su trayectoria vital.

La socialización del desarrollo y usos de soluciones de apoyo irán acompañados de servicios de apoyo en tareas de evaluación, prevención, entrenamiento, rehabilitación de disfuncionalidades actuando al mismo tiempo en la investigación, en la formación, en la sensibilización social, en la capacitación de los profesionales del entorno, en la divulgación del conocimiento etc. todo ello con el fin esencial de contribuir a mejorar o mantener durante el mayor tiempo posible la autonomía personal y la vida independiente.

En consecuencia el sector de las tecnologías asistivas es una actividad económica con gran potencial de futuro y diversidad de actividades: desarrolla productos tan diversos como sillas de ruedas, herramientas de comunicación adaptadas, soluciones de accesibilidad en viviendas, y en general mejora de la calidad de vida y el aumento de la eficiencia en la provisión de servicios a personas en situación de dependencia.

El sector de Soluciones de Tecnologías Asistivas en San Sebastián

Más de 50 empresas, Centros de Investigación, Asociaciones e Instituciones trabajan en relación con las tecnologías asistivas en la ciudad.

En Donostia-San Sebastián viven casi 40.000 personas mayores de 64 años, que representan el 20% de la población del municipio. Además, se estima que aproximadamente 16.000 personas (incluyendo a las personas mayores) tienen algún tipo de limitación funcional o discapacidad.

Además de la actividad de las empresas, cabe destacar el esfuerzo innovador que realizan los Centros Tecnológicos y Universidad en relación con las tecnologías asistivas, así como el importante tejido asociativo de personas usuarias a nivel local y que aporta su visión cualificada al trabajo de empresas y centros. Este entramado institucional se complementa además con diversas iniciativas públicas (desde Diputación de Gipuzkoa, Ayuntamiento, etc.) de fomento de las Tecnologías asistivas.

Entre las líneas con potencial de desarrollo futuro dentro de las Tecnologías asistivas, cabe destacar las siguientes por su importante componente tecnológico:

- E-inclusión: Herramientas de información y comunicación accesibles: teléfonos móviles, ordenadores, televisión, plataformas tecnológicas, etc.
- Entornos inteligentes asistidos (Ambient assisted living): Se trata de una serie de equipos de Domótica y soluciones de apoyo que permiten adaptar el entorno de la persona usuaria para hacerlo plenamente accesible, ya se trate de su vivienda, su lugar de trabajo, etc.
- Teleasistencia y telesalud: Las NTIC tienen un gran potencial de desarrollo como canal para proveer servicios de salud y de asistencia accesibles desde cualquier lugar (el propio hogar, centros de salud, etc.). La implantación de este tipo de servicios puede ir en aumento en la medida en que la población mayor estará cada vez más familiarizada con el uso de las NTIC.

## 2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

### 3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2013 aproximadamente, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

Las acciones formativas se realizarán durante el primer semestre del 2013. Excepcionalmente FSS podrá autorizar un plazo distinto que en cualquier caso será anterior al 30 de setiembre del 2013

### 4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de contratación es de 38.000 € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

#### **Lote 1. Acción formativa: Eliminación de Barreras Arquitectónicas**

- Precio máximo de licitación por hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 4.200 €/ IVA no incluido.

#### **Lote 2. Acción formativa: Turismo y Ocio Accesible**

- Precio máximo de licitación por hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 4.200 €/ IVA no incluido.

#### **Lote 3. Acción formativa Legislación**

- Precio máximo de licitación por hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 4.200 €/ IVA no incluido

#### **Lote 4. Acción formativa .Productos y tecnologías de apoyo**

- Precio máximo de licitación por hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 4.200 €/ IVA no incluido

## **Lote 5. Acción formativa . Implementación Domótica**

Precio máximo de licitación por hora: 105 €/hora IVA no Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de 4.200 €/ IVA no incluido

## **Lote 6. Acción formativa .Asistencia personal vida independiente**

El presupuesto máximo de licitación por esta acción con una duración máxima de 200 horas es de 17.000 € IVA no incluido desglosados de la siguiente forma:

- Formación técnica específica 105 €/ IVA no incluido/hora lectiva (124 horas máximo)
- Formación transversal 80 €/ IVA no incluido /hora lectiva (16 horas máximo)
- Tutorización individual 45 €/IVA no incluido (60 horas máximo a 4 horas/alumno/a, 15 alumnos máximo)

En el precio quedan incluido todas las tareas de organización, coordinación, gestión, el material a entregar al alumnado, el uso de las instalaciones y equipamiento que la entidad adjudicataria pone a disposición para la realización de la/s acción/es formativa/s y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la correcta ejecución de la/s acción/es formativas.

La empresa licitadora deberá presentar el presupuesto desglosado de cada acción formativa en la que se presente, indicando un precio hora por cada acción formativa. Para la valoración económica, se tendrán en cuenta los precios/hora ofertados por las empresas licitadoras.

Cada empresa licitadora, podrá presentarse indistintamente a cada uno de los lotes o a todos pudiéndose adjudicar cada lote a una empresa licitadora a todos a la misma.

No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule la empresa licitadora alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

## 5º. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por personal técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada lote una vez finalizado, detallando los servicios realizados de acuerdo a las indicaciones del personal técnico responsable de Fomento. Dichas facturas, deberán ser emitidas sin I.V.A. de acuerdo al número 9 del apartado Uno del artículo 20 de la normativa reguladora del IVA que establece la exención en los servicios relacionados con la formación y a la capacidad exigida en el apartado 17º de estas especificaciones, obligación contractual que debe cumplir el adjudicatario.

## 6º. FINANCIACIÓN

El presente contrato cuenta con la cofinanciación de Lanbide Servicio Vasco de Empleo en el marco de la subvención otorgada a favor del Ayuntamiento de San Sebastián conforme a lo previsto en la Resolución de 26 de julio de 2012 por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo



económico y creación de empleo local que se deriven de los planes de empleo comarcales que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan Ayudas para la dinamización de Planes Comarcales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en la sesión de 16 de julio de 2012 (BOPV 29-08-2012).

## 7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo [cristina\\_ora@donostia.org](mailto:cristina_ora@donostia.org), o en la Oficina de Atención al Público de FOMENTO en la siguiente dirección postal: "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. Rotonda de Morlans 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián" antes de las 10 horas del día siguiente al que se cumplan 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento. En el caso de ser festivo, será el primer día hábil siguiente que proceda.

## 8º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en **LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LAS SOLUCIONES DE APOYO**

El Servicio objeto de esta contratación es la realización de 5 acciones formativas corta duración y una de larga duración relacionadas con el sector de las Soluciones de Apoyo dirigidas a personas trabajadoras en desempleo y orientadas a la capacitación en

competencias profesionales que permitan desempeñar un puesto de trabajo, con formación complementaria a la experiencia acumulada y/o nueva formación para la recualificación

Las acciones formativas se desarrollaran en las siguientes temáticas

### **A) CURSOS DE CORTA DURACIÓN**

**Lote 1: Implementador/a de Eliminación de Barreras Arquitectónicas:** El objetivo de este curso es formar a profesionales de la construcción, arquitectos técnicos, coordinadores de gremios, etc, en los conocimientos técnicos de diseño y planificación de acciones de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de entornos, re conversión de espacios, etc.

Dada la apuesta y tendencia actual hacia el mantenimiento en el hogar de las personas mayores y con discapacidad, el curso podría centrarse en el entorno domiciliario, centrándose en los siguientes contenidos: la eliminación de barreras arquitectónicas, el control de entorno, los aspectos jurídicos y reglamentarios relacionados, obras y actuaciones en de accesibilidad en comunidades de propietarios y normativa relacionada.

Nº de cursos: 1 curso

Nº estimado de participantes: 15 alumnos

Nº estimado de horas de formación: 40 horas

**Lote 2: Implementador/a domótica/electricidad/telecomunicaciones:** Este curso irá dirigido a formar a profesionales para la implementación de diferentes tecnologías y productos de apoyo que favorezcan la accesibilidad del entorno tanto en el hogar como en edificios públicos mediante dispositivos de domótica que permitan al usuario acceder a una edificación, interactuar con ella, controlar su entorno, su confort, su seguridad, sus electrodomésticos desde la cama, el sofá o la silla de ruedas.



Este curso iría en línea con la estrategia de poder favorecer a las personas con diversidad funcional la vida independiente especialmente en el hogar pero también en otros ámbitos cotidianos como el ocio o el trabajo.

Nº de cursos: 1 curso

Nº estimado de participantes: 15 alumnos

Nº estimado de horas de formación: 40 horas

**Lote 3: Turismo y Ocio Accesible:** El objetivo de este curso es profesionalizar y especializar al sector turístico de la ciudad en el turismo accesible. Se impartiría formación técnica sobre los aspectos fundamentales en torno a servicios de ocio y turismo adaptados a las personas con diversidad funcional. El curso pretende cubrir una carencia importante detectada con una demanda real de servicios de ocio y turismo adaptados (servicios y ofertas turísticas accesibles para todos). Los posibles beneficiarios de este tipo de servicios representan un mercado en expansión que demanda cada vez más nuevos productos y servicios adaptados.

Además, debido a que Donostia-San Sebastián será la Capital Europea de Cultura para el 2016 se ve la necesidad de que la ciudad disponga de personas formadas en temas de Accesibilidad con conocimiento de los servicios, recursos turísticos y espacios culturales y urbanos accesibles en Donostia y sus alrededores.

Nº de cursos: 1 curso

Nº estimado de participantes: 15 alumnos

Nº estimado de horas de formación: 40 horas

**Lote 4: Legislación en Materia de Discapacidad.** Aspectos jurídicos y reglamentarios vinculados a las Tecnologías de Apoyo: Curso que tiene por objetivo dar a conocer la legislación y los aspectos jurídicos y reglamentarios en este ámbito. Informar al sector de Soluciones de Apoyo de la legislación en vigor vinculados al ámbito de la discapacidad y el envejecimiento:

- Fundamentos de la Ley Promoción de Autonomía personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.
- Prestaciones y recursos institucionales.
- Legislación y normativas técnicas existentes en relación a la supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas, en la edificación, en el transporte y en la información y comunicación,
- Legislación en vigor sobre la obligación de las comunidades de vecinos a hacer más obras de accesibilidad:
- Políticas sobre discapacidad
- Legislación sobre contratación obligatoria de personas con discapacidad

Nº de cursos: 1 curso

Nº estimado de participantes: 15 alumnos

Nº estimado de horas de formación: 40 horas

**Lote 5: Los Productos y Tecnologías de Apoyo:** El objetivo de esta formación es dar a conocer las ayudas técnicas, tecnologías, recursos y servicios existentes a los agentes del sector, que en muchos caso desconocen las soluciones que existen para facilitar las actividades de la vida diaria de las personas mayores, personas con discapacidad y en situación de dependencia.

Nº de cursos: 1 curso

Nº estimado de participantes: 15 alumnos

Nº estimado de horas de formación: 40 horas

## **B) CURSOS DE LARGA DURACIÓN**

### **Lote 6: ASISTENCIA PERSONAL PARA APOYO A LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

La acción formativa está orientada a la adquisición y perfeccionamiento de competencias de las personas participantes, cualificándolas en perfiles profesionales encuadrables en el Sector Soluciones de Apoyo.

La cualificación competencial de las personas interesadas deberá estar orientada a la mejora de su empleabilidad y a facilitar su incorporación al mercado laboral; por tanto, el proceso de aprendizaje deberá capacitar, recualificar o actualizar las competencias de las personas destinatarias para la prestación de servicios en el marco de la dependencia, el envejecimiento, los recursos asistenciales y de apoyo.

Los contenidos de la acción formativa propuesta podrán ser aquellos que tengan por objetivo:

- Llevar a la práctica la Asistencia para el Apoyo a la Vida Independiente.
- Conocer y analizar la legislación y directivas en materia de autonomía y asistencia personal sobre la base de los Derechos Humanos.
- Adquirir habilidades sociales y de comunicación
- Lograr los conocimientos fundamentales en torno a productos de apoyo, accesibilidad y técnicas vinculadas como movilizaciones y transferencias.

El número total de horas será de 200 desglosadas de la siguiente forma:

- 124 horas máximas de formación técnica
- 60 horas máximas de tutorías individuales (4 horas máximo por alumno)
- 16 horas de formación transversal (4 horas por módulo) en materia de:

**Fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas positivas**

- Trabajar sobre cuestiones clave a tener en cuenta desde la perspectiva de género en las distintas fases de la programación:
- Lenguaje e imágenes no discriminatorias en publicidad,
- Presentaciones y documentación escrita.
- Análisis de la situación diferencial de mujeres y hombres en los temas a tratar

- Presencia equilibrada de mujeres en el entorno laboral

### **Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social**

- Promover la adquisición de hábitos personales y habilidades sociales básicas. como medio para trabajar las carencias y lograr la integración socio-laboral.
- Ampliar conocimientos y cultura generales
- Entrenar en hábitos prelaborales
- Promover el aprendizaje en la búsqueda activa de empleo.

### **Fomento de las Nuevas Tecnologías de la información y comunicación**

- Posicionamiento del perfil profesional en redes sociales

### **Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.**

- Problemáticas actuales en el medio ambiente
- Ejemplos de practicas responsables generales
- Ejemplos de prácticas responsables desde la empresa

El número de personas a formar será de 15.

La metodología y contenidos de estas 6 acciones formativas serán propuestos por la entidad/es adjudicataria/s y podrá intervenir, si así lo considera oportuno, el personal técnico responsable de Fomento de San Sebastián para validarlos.

La impartición de la/s acción/es formativa/s se realizará en las instalaciones de la entidad adjudicataria que, así mismo, pondrá a disposición del alumnado el equipamiento, y material necesario para que se garantice el correcto desarrollo de la/s acción/es formativa/s.

***Durante el desarrollo de todas las acciones formativas se deberá tener en cuenta la perspectiva de género y de medio ambiente***

Además, la empresa adjudicataria deberá llevar un control de asistencia diario de cada alumno/a, realizar una Memoria final formativa en la que se incluirá al menos los términos siguientes; Descripción de las actuaciones ejecutadas, acciones de mejora, recursos empleados etc. y que sea pactada con Fomento, o en última instancia la que fuera requerida por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La entidad adjudicataria aportará al personal técnico responsable de Fomento de San Sebastián, S.A. en el plazo máximo de 15 días, en formato papel y digital todos los documentos derivados de la ejecución de cada una de las formaciones: Memoria final formativa, firmas de asistencia, material didáctico entregado al alumnado, diplomas ... y todos aquellos documentos que la empresa adjudicataria fruto de su actividad genere en la atención a personas vinculadas al objeto de esta contratación y que sea aprobado por Fomento de San Sebastián, S.A. y toda aquella documentación que fuese requerida por Lanbide Servicio Vasco de Empleo

La realización de estas acciones formativas objeto de este contrato está condicionada a la configuración de un grupo del número de personas que se indica en cada caso tal y como se establece en la resolución otorgada al Ayuntamiento de San Sebastián. En el caso de que en alguna de las acciones formativas no se alcancen el número de participantes indicados, Fomento se reservará el derecho de dar por anulada la impartición de la acción formativa.

La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad a las disposiciones, principios, obligaciones, especificaciones e instrucciones que establecidas en la siguiente normativa reguladora que se fijan en la Resolución de 26 de julio de 2012, del Director General de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes de empleo comarcales que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejera

de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide, adoptado en su sesión de 16 de julio de 2012.

Las acciones se desarrollarán según las directrices de Lanbide Servicio Vasco de Empleo que dieran lugar a lo largo del desarrollo de todo el proceso de impartición de la/s acción/es formativa/s.

El ámbito geográfico de la impartición de las acciones formativas deberá circunscribirse a la comarca de Donostialdea.

## 9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento facilitará la relación de las personas participantes de cada acción formativa, relación de participantes que a su vez será derivada por las oficinas de empleo de Lanbide Servicio Vasco de Empleo de San Sebastián a Fomento de San Sebastián

## 10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume la entidad adjudicataria son los siguientes:

1. Aportar todos los datos relativos a la ejecución de la/s acción/es, registros, firmas de asistencia, incidencias, informes de evaluación final con relación al perfil competencial adquirido por las personas beneficiarias, memoria, cuestionario de evaluación y todos los materiales y productos y demás documentación que se hayan generado durante el desarrollo de la/s acción/es formativa/s tanto en soporte papel como en digital y cualquiera documentación que pudiera ser requerida a Fomento de San Sebastián por Lanbide - Servicio Vasco de Empleo.



2. Aportar la infraestructura y equipamiento necesario para el óptimo y correcto desarrollo de las actividades teórico-prácticas a realizar; Local, aulas, equipamiento etc. que garanticen el óptimo desarrollo de la/s acción/es formativas.
3. Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, S.A. o con quien pudiera delegar y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
4. La dotación de RRHH del personal formador que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la impartición de las acciones formativas deberá contar con experiencia en la actividad a desarrollar. Acreditar con CV.
5. Presentar la memoria de la/s acción/es formativa/s, así como las facturas y material didáctico aportado a las personas beneficiarias, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma.
6. Responsabilizarse de los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato. Disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.
7. La empresa licitadora deberá informar del impacto de generación de empleo que supone para su organización las personas dedicadas a desarrollar el objeto de esta contratación.
8. Cumplir con la adecuada información y publicidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión

9. Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

10. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

11. Contratar un seguro de acuerdo a los términos descritos en la cláusula relacionada de estas especificaciones

## 11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- Propuesta técnica desglosada de la siguiente forma:

Descripción detallada de la acción formativa:

- Objetivo general y específicos, contenidos tanto de la formación teórica como práctica. Deberá de contar al menos con un módulo de ejemplos prácticos y/o exitosos.
- Integración de la perspectiva de género y medio ambiente en la programación
- Perfil de acceso de las personas potencialmente beneficiarias a la formación; nivel y titulación académica, experiencia, idiomas, conocimientos previos etc. y toda aquella información que resulte relevante para garantizar el aprovechamiento y alcanzar los objetivos propuestos en la acción formativa.
- Ficha perfil competencial de salida de las personas participantes una vez finalizada la formación

Plan de gestión operativa de la impartición de la formación

- Horarios
- Cronograma
- Evaluación
- Cuestionario de satisfacción

Infraestructura del local, aulas, instalaciones donde realizar las actividades teórico-prácticas a desarrollar durante la fase formativa así como el equipamiento que la entidad licitadora pone al servicio de la impartición de la acción formativa

- 3- Curriculum vitae del personal adscrito a la ejecución del servicio, justificativos de la experiencia y capacidad lingüística solicitada, además de evidencia del cumplimiento de la capacidad exigida
- 4- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 5- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 6- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 7- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 8- Evidencia de la real posesión del seguro solicitado y en su defecto, declaración jurada del compromiso de su contratación en caso de resultar empresa adjudicataria

## 12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuestas económica

2. Propuesta técnica

Descripción detallada de los contenidos formativos tanto de formación teórica como práctica

Plan de gestión operativa de la impartición de la formación

Infraestructura

### Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
  - a) La menor oferta
  - b) El precio de licitación menos un 15%
  - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

1. Descripción detallada de los contenidos formativos tanto de formación teórica como práctica, integración de la perspectiva de género y medio ambiente perfil de acceso de las personas candidatas a la formación. Hasta un máximo de 15 puntos.

2. Experiencia adicional a la solicitada, tanto de la empresa (máximo 5 puntos) como del personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato (máximo 5 puntos). Hasta un máximo de 10 puntos en total. Por cada año de experiencia por encima del mínimo solicitado, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 5 puntos en cada uno.

3. Plan de gestión operativa de la impartición de la formación. Hasta un máximo de 15 puntos

4. Infraestructura del local, aulas, instalaciones donde realizar las actividades teórico - prácticas a desarrollar durante la fase formativa así como el equipamiento que la entidad licitadora pone al servicio de la impartición de la acción formativa. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se excluirán todas las propuestas con una valoración inferior a 30 puntos en su evaluación técnica.

### 13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

### 14º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

## 15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.



## 16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

## 17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.

- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con lo siguiente solvencia técnica, económica y financiera:

1. La empresa licitadora deberá poseer una experiencia de cómo mínimo 1 años en la prestación de servicios similares al objeto del contrato
2. Además, la empresa licitadora deberá adscribir a la ejecución del objeto del contrato a personal con una experiencia de como mínimo 1 años en la impartición de formación similar a la solicitada en el objeto del contrato.

En relación con la aplicación de las exenciones previstas en la normativa del IVA para determinados servicios (como por ejemplo, la formación), la empresa licitadora deberá cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa, de acuerdo al número 9 del apartado Uno del artículo 20 de la normativa reguladora del IVA que establece la exención en los servicios relacionados con la formación:

"9.º La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la

formación y reciclaje profesional, realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene cedidas las competencias en materia de educación la empresa licitadora deberá cumplir los requisitos que se establecen para la exención en los servicios relacionados con la formación, en estos casos, el centro de que se trate se considera autorizado o reconocido, a efectos del IVA, cuando sus actividades sean única o principalmente enseñanzas incluidas en algún plan de estudios reconocido o autorizado, bien por la legislación estatal o por la autonómica que resulte de aplicación.

La empresa licitadora, deberá estar en posesión de un seguro que garantice, para su alumnado, lo siguiente:

- Asistencia sanitaria ilimitada
- Cobertura in-itinere

En el caso de no estarlo, se podrá aportar una declaración jurada en la que se compromete a su contratación en el caso de resultar adjudicataria

## 18º. SEGURO

La empresa adjudicataria, deberá estar en posesión de un seguro que garantice, para su alumnado, lo siguiente:

- Asistencia sanitaria ilimitada
- Cobertura in-itinere

Al comienzo de cada acción de formación, la empresa adjudicataria deberá hacer una relación del alumnado participante en la acción formativa, evidenciando por cada uno de ellos, la cobertura del seguro anteriormente descrito.

## 19º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
- C) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 20 de marzo de 2013

## ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LAS SOLUCIONES DE APOYO**

## DECLARO

- 1 ) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.
- 3 ) Que me comprometo **A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LAS SOLUCIONES DE APOYO** por un precio total de \$\$\$\$\$\$ € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

**Acción formativa: Eliminación de Barreras Arquitectónicas** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

**Acción formativa Turismo y Ocio Accesible** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

**Lote 3: Acción formativa Legislación:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

**Lote 4. Acción formativa Productos y tecnologías de apoyo** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

**Lote 5: Acción formativa Implementación Domotica:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 40 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

**Lote 6: Asistencia personal vida independiente:** XX €/hora IVA Incluido con una duración de 200 horas lo que hace un precio máximo por esta acción de ZZZ €/ IVA incluido.

- Formación técnica específica XX €/ IVA incluido/hora lectiva (124 horas máximo)
- Formación transversal YY €/ IVA incluido /hora lectiva (16 horas máximo)
- Tutorización individual ZZ €/IVA incluido (60 horas máximo a 4 horas/alumno/a, 15 alumnos máximo)

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2013

Fdo: